

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCHO

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y DE DERECHO

El concurso de Méritos que tiene por objeto la conformación de una lista de candidatos a la terna para la designación del Gerente Seccional del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en el Departamento de Choco, se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en la constitución política colombiana, la Ley 909 de 2004 Título VIII, los Decretos 1972 de 2002, 307 de 2005, 4766 de 2008 y la invitación pública efectuada en diario de prensa.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado	Número de Cargos	Salario	Lugar de Trabajo
Gerente Seccional	Directivo	0042	12	Uno (1)	\$3,435,308	Quibdó

Propósito principal del cargo	Planear, organizar y dirigir las actividades y recursos de la Gerencia Seccional, de acuerdo con las políticas y directrices institucionales, y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones, misión, visión y objetivos institucionales dentro de la jurisdicción de la Gerencia Seccional.
Funciones según Resolución 4216 de 22 de diciembre de 2008	1. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, programas y proyectos establecidos por la entidad. 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar de bienes y servicios en su jurisdicción. 3. Poner en conocimiento de la Gerencia General y de la oficina competente, toda conducta o irregularidad de los servidores públicos de su jurisdicción, que amerite abrir una investigación disciplinaria, administrativa o penal. 4. Proponer a la Gerencia General las acciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión en su jurisdicción. 5. Presentar al Gerente General del Instituto los informes sobre las labores y gestión de su jurisdicción. 6. Realizar seguimiento a los convenios que se suscriben con los Entes Territoriales para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Instituto y que fueron delgadas a dichos entes por disposición legal 7. Adelantar en primera instancia el proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las normas sanitarias de la regulación animal y vegetal y por el incumplimiento de las normas relacionadas con la administración de los recursos pesqueros y de la acuicultura. 8. Coordinar todas las actividades de la Gerencia Seccional con las Subgerencias del Instituto.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

	9. Presentar a la Gerencia General ó Subgerencias los informes que le sean solicitados
	10. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.
	1. Ejercer la Representación del Instituto en el nivel Seccional correspondiente, salvo lo atinente a la defensa judicial de la entidad.
Funciones según Resolución 4220 de 22 de diciembre de 2008	2. En materia de administración del talento humano adscrito a la Gerencia Seccional: a. Adelantar el trámite de estudio, liquidación, aprobación y ordenación del gasto de las comisiones de servicio de los servidores públicos de la Gerencia a su cargo. . b. Adelantar el trámite de estudio, liquidación, aprobación y ordenación de gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los contratistas que por su objeto tengan relación directa con los asuntos y funciones de la Gerencia Seccional, y que para el cumplimiento de sus actividades requieran desplazarse fuera de la sede de trabajo en cada Departamento, siempre y cuando esta posibilidad esté pactada en cada contrato. c. Efectuar encargos en la jurisdicción de la respectiva Seccional, por vacancias temporales (vacaciones, licencias no remuneradas y comisiones), siempre y cuando no generen diferencia de salario. d. Legalizar mediante acto administrativo incapacidad por enfermedad superiores a tres (3) días, licencias de maternidad y paternidad y conceder permisos remunerados hasta por tres (3) días a los servidores públicos de la Gerencia Seccional. e. Autorizar vacaciones individuales a los servidores públicos de la Gerencia Seccional. f. Recibir y verificar, previo a la posesión del personal del nivel seccional, la documentación requerida para ocupar el cargo de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del ICA y la Ley, para su inclusión en la nómina mensual de salarios y prestaciones sociales. g. Posesionar a los funcionarios del nivel seccional h. Comunicar a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP los nombramientos de la Seccional, en la misma fecha en que el funcionario tome posesión del cargo. i. Certificar y enviar mensualmente la asistencia laboral de los funcionarios de la Seccional junto con las novedades para la nómina, al Grupo de Gestión del Talento Humano. j. Certificar la ubicación de los funcionarios, de acuerdo a la resolución de nombramiento, traslado o reubicación, con el fin de reconocer el incentivo de localización y servicios especiales. k. Autorizar, previa disponibilidad presupuestal, la programación de horas extras, dominicales y festivos y recargo nocturno, de acuerdo con las directrices trazadas por la Gerencia General. l. Expedir certificaciones de tiempo de servicio y sueldo del personal activo de la jurisdicción de la respectiva Seccional, con excepción de aquellos destinados al Fondo Nacional de Ahorro, Fondos de Pensiones, Entidades de control, Ministerio de hacienda, Juzgados y Tribunales, de acuerdo a los listados remitidos por el Grupo de Gestión del

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

	Talento Humano. m. Coordinar y controlar el cumplimiento de los Procesos Asignación Específica de Funciones y de Evaluación del Desempeño Laboral y Calificación de Servicios de los funcionarios de la Seccional, de conformidad con las normas vigentes y las instrucciones impartidas por Grupo Gestión del Talento Humano y enviar los correspondientes formularios a dicho Grupo. n. Refrendar el formulario de afiliación o traslado de funcionarios al Sistema de Seguridad Social. o. Establecer horarios de trabajo en la jurisdicción de la respectiva Seccional, de acuerdo con las normas que regulan esta materia. p. Emitir los actos administrativos de conformidad con las facultades delegadas por la Gerencia General, en materia de administración de personal e informar y enviar fotocopia de dichos actos al Grupo de Gestión del Talento Humano.
	3. En materia de contratación estatal, la función de adelantar los procesos previos, concomitantes y posteriores a la contratación, la suscripción, el control y seguimiento de los contratos, su suspensión, modificación, prórroga, adición y liquidación, así como la de ordenar el pago, aprobar las garantías, respecto de contratos cuyo valor sea hasta por el monto que corresponda a la mínima cuantía a que se refieren las normas de contratación administrativa, para cuyo efecto deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y las disposiciones del manual de contratación del ICA.
	4. Crear y organizar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, comités para atender las necesidades del servicio, en el nivel seccional, teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos definidos por el Instituto.
	5. Representar las acciones o derechos que el Instituto posea en otros organismos del nivel seccional.

3. REQUISITOS DEL CARGO			
Educación formal	Pregrado: Título profesional en Agronomía; Administración Agropecuaria; Ingeniería agronómica; Medicina Veterinaria; Medicina Veterinaria y Zootecnia; Zootecnia; Derecho; Ciencias Políticas y Sociales; Administración Pública, Administración de Empresas o Economía.	Experiencia Profesional Relacionada	Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada. Definición: Experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, Decreto 4476 de 2007, Artículo 1.
	Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la ley.		

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

	Postgrado: Título en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.		Nota: Según lo establecido en el artículo 12 de la ley 842 de 2003, la experiencia profesional para los ingenieros, solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.
De conformidad con la Resolución 4221 de Diciembre de 2008, se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, el Decreto 2772 de 2005 y el Decreto 4476 de 2007.			

4. INSCRIPCIONES			
Las inscripciones serán los días once (11), doce (12) y trece (13) de Mayo de 2010 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La inscripción se realizará mediante el diligenciamiento del formulario único de inscripciones que se encontrará disponible en la página Web www.ica.gov.co, acompañado con la carpeta que contiene su hoja de vida, con los respectivos soportes, debidamente foliada. <u>La inscripción podrá formalizarse personalmente o a través de un tercero autorizado por documento escrito o mediante correo certificado, el cual deberá ingresar ÚNICAMENTE ante la sede del ICA, Gerencia Seccional Choco, ubicada en Quibdó Carrera 6 N° 24 - 70, dentro del plazo establecido para estas.</u> Una vez finalizadas y/o formalizada la inscripción del aspirante no podrá modificar la documentación contenida en su hoja de vida ni realizar una nueva inscripción; por lo tanto se consideran extemporáneos los documentos aportados después de las fechas y horarios establecidos para ello en la presente convocatoria y en tal sentido no serán tenidos en cuenta. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos. Nota: Las solicitudes de inscripciones, con sus respectivos documentos, que ingresen a otra dependencia del ICA o extemporáneamente, inclusive si fuese enviada por correo certificado dentro del plazo establecido dentro de la convocatoria, no serán admitidas.			
Documentos que deben presentarse al momento de la inscripción	1. Formato único de inscripción en original. 2. Documentos que acrediten su formación académica. 3. Documentos que acrediten su experiencia.	Los documentos que acrediten formación académica y experiencia para efectos de ser	Formación académica: 1. Educación Superior: (Pregrado y Posgrado) Esta se acreditará mediante la presentación de copia o fotocopia de certificados, diplomas, grados, títulos otorgados por las instituciones correspondientes o la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso.
Prohibición de inscripción múltiple	El aspirante debe realizar una sola inscripción, procediendo en		

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

	consecuencia a formalizarla dentro del término, fechas, horario y sitio de inscripciones indicado en la presente convocatoria. <u>En caso de existir múltiple inscripción en los términos de la convocatoria general, todas serán anuladas.</u>	considerados en el proceso de verificación de requisitos del cargo y valoración de antecedentes deberán cumplir con las siguientes exigencias:	Nota: Los Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
Legalidad y Juramento	El aspirante no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes y esta subsiste al momento en que deba tomar posesión. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso..		2. Educación no Formal o para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Se acredita mediante la presentación de copia o fotocopia de certificados o diplomas expedidos por las entidades debidamente autorizados para ello y deberán contener como mínimo los siguientes datos: A) Nombre o razón social de la entidad. B) Nombre y contenido del curso. C) Intensidad horaria. La intensidad horaria de la educación no formal se indicara en horas. Cuando se exprese e días, deberá indicarse el número total de horas al día. D) Fecha de realización. Experiencia: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancia escrita, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) Nombre o razón social de la empresa que lo expide. B) Tiempo de servicio – fecha de ingreso y retiro. C) Relación de las funciones desempeñadas en ejercicio del cargo certificado. D) Si el aspirante laboró en una entidad que a la fecha de la inscripción se encuentra liquidada o disuelta, o ha ejercido la profesión de forma independiente la experiencia podrá ser acreditada mediante una declaración juramentada de este. Parágrafo: Para efectos de la calificación de la experiencia relacionada y profesional que habrá de ser tenida en cuenta para requisitos del cargo como para la valoración de antecedentes de acuerdo a los parámetros y exigencias previstos en la presente

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

	Igualmente el aspirante manifestara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la inscripción al concurso, que cumple con los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, con lo cual de verificarse su incumplimiento o de llegarse a descubrir algún fraude, el ICA l excluirá del concurso en cualquiera de sus etapas. Sin perjuicio de la aplicación de la normas penales o disciplinarias, según el caso.		convocatoria, el tiempo se contabilizará hasta el último día de inscripciones y por una sola vez cuando el aspirante acredite dos o más relaciones laborales en un mismo periodo de tiempo en una i varias instituciones o empresas.
Convocatoria ICA/ 2009	Se informa que el aspirante Wilber Leibin Castillo Borja identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11793676, se encuentra habilitado en la lista de la cual se seleccionará la terna, ya que fue el único(a) que supero el proceso ICA/09-000 (Previo al que ahora inicia).		
Notas de importancia	Nota 1. En el evento de faltar uno o algunos de los requisitos que deben contener las certificaciones de formación académica o las constancias de experiencia, los aspirantes dentro del término de reclamaciones contra a lista de admitidos y no admitidos, podrá proceder a subsanar tales documentos. Dichas aclaraciones o subsanaciones únicamente procederán dentro de este término que en todo caso es de tres (3) días hábiles. Nota 2. Ningún aspirante podrá entregar y/o radicar documentos adicionales a los presentados al momento de la inscripción, salvo cuando se trate de subsanar algún documento ya aportado en los términos de la nota anterior. Nota 3. Cuando el aspirante pretenda subsanar algún documento, deberá hacerlo directamente ante la sede territorial del ICA ubicada en la Gerencia Seccional Choco, ubicada en Quibdó Carrera 6 N° 24 – 70. Nota 4. El aspirante en la referencia de su escrito de reclamación deberá indicar con precisión el nombre de la convocatoria en la cual participa.		

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

5. PRUEBAS				
Pruebas	Carácter	Calificación aprobatoria	Puntaje ponderado	temática
Conocimientos	Eliminatorio	60/100	65%	1. Planeación estratégica 2. Organización del estado 3. Gestión administrativa 4. Políticas públicas 5. Hacienda pública 6. Régimen laboral administrativo – código único disciplinario 7. Principios de contratación pública 8. Formulación, desarrollo y evaluación de proyecto
Entrevista	Clasificatorio		15%	Esta prueba busca evaluar las competencias comportamentales de Liderazgo, Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal y Conocimiento del Entorno.
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio		20%	Criterios: La valoración de antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasan los requisitos mínimos del cargo la efectuará el ICA durante el transcurso del proceso y se aplicará con sujeción a la tabla de criterios que obra y hace parte integral de la presente convocatoria como Anexo No. 1
Escala	Las pruebas se valoran y clasifican en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderaran de acuerdo con el peso porcentual establecido previamente para cada una de ellas en la presente convocatoria y los resultados obtenidos se tomaran por su valor absoluto contemplando dos cifras decimales.			
Reserva Legal de las Pruebas	Las pruebas y protocolos utilizados en el concurso de méritos tienen carácter reservado antes y después de la aplicación, y solo pueden ser de conocimiento de los servidores públicos o contratistas responsables de su elaboración.			
Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas. (*) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA				

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

6. TRAMITE DEL CONCURSO DE MERITOS	
Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	El día cuatro (4) del mes de Junio de 2010 en la página Web de la ICA, www.ica.gov.co , se publicará la lista de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso, una vez realizada la verificación de Requisitos del Cargo por parte del ICA.
Recursos de Reclamación contra la Lista de Admitidos y No Admitidos	Una vez publicada la lista de admitidos y no admitidos podrán presentarse reclamaciones por escrito dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, esto es, durante los días 8, 9 y 10 de junio de 2010 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Estas reclamaciones se entregarán en la Sede Territorial del ICA ubicada en Gerencia Seccional Choco, ubicada en Quibdó Carrera 6 N° 24 - 70 y/o al correo electrónico: convocatoria@ica.gov.co . Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones que sean presentadas dentro del término antes señalado.
Respuesta a los Recursos de Reclamación	El ICA dará respuesta a los recursos de reclamación presentados dentro de un término de cinco (5) días hábiles, esto es, durante los días 11, 15, 16, 17 y 18 de Junio de 2010 y se notificará la respuesta a la dirección de correo electrónico que hayan indicado los participantes en el formulario único de inscripción.
Publicación Definitiva de Lista de Admitidos y No Admitidos	El día 18 del mes de Junio de 2010 en la página Web del ICA, www.ica.gov.co , el ICA publicará la lista de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso. Esta lista definitiva se publicará una vez se resuelvan por el ICA las reclamaciones presentadas por los aspirantes. Así mismo se publicará la citación para la aplicación de la prueba escrita de conocimientos.
Aplicación Prueba Escrita de Conocimientos	La prueba escrita de conocimientos será aplicada el día 22 de Junio de 2010, únicamente a las personas que hubiesen sido admitidas al proceso de acuerdo con la publicación de la Lista Definitiva de Admitidos y no Admitidos al Proceso y en los términos de la citación previamente efectuada en la página Web del ICA, www.ica.gov.co .
Calificación de la Prueba de Conocimientos y Publicación de Resultados	Aplicada la prueba escrita de conocimientos, el ICA procederá a su calificación. Estos resultados se ponderarán de acuerdo al peso asignado dentro del proceso, lo que permitirá determinar el puntaje total ponderado de los aspirantes. La publicación de los resultados se realizará el día 30 de Junio de 2010 en la página Web del ICA, www.ica.gov.co .
Recursos de Reclamación contra los Resultados de la Prueba de Conocimientos	Una vez publicados los resultados de la prueba escrita de conocimientos podrán presentarse reclamaciones por escrito dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, esto es, durante los días 1 y 2 de Julio de 2010 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Estas reclamaciones se entregarán en la Sede Territorial del ICA Gerencia Seccional Choco, ubicada en Quibdó Carrera 6 N° 24 - 70 y/o al correo electrónico: convocatoria@ica.gov.co . Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones que sean presentadas dentro del término antes señalado y tenga relación con los resultados obtenidos en la prueba practicada y aplicada.
Respuesta a los Recursos de Reclamación	El ICA dará respuesta a los recursos de reclamación presentados dentro de un término de cinco (5) días hábiles, esto es, durante los días 6, 7, 8, 9 y 12 del mes de julio de 2010 y se notificará la respuesta a la dirección de correo electrónico que hayan indicado los participantes en el formulario único de inscripción.
Publicación Definitiva	El día 12 del mes de Julio de 2010 en la página Web del ICA, www.ica.gov.co , el ICA publicará los resultados totales y definitivos

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

Resultados Prueba Escrita de Conocimientos	obtenidos en la prueba escrita de conocimientos. Esta publicación definitiva se efectuará una vez se resuelvan por el ICA las reclamaciones presentadas por los aspirantes. Así mismo se publicará la citación para la aplicación de la prueba de entrevista.
Aplicación Prueba de Entrevista	La prueba de entrevista será presentada de acuerdo al calendario, fechas y horario previamente establecido y publicado el día 30 de Junio de 2010 en la citación a dicha prueba, únicamente por los participantes que hubiesen clasificado en la prueba eliminatoria de conocimientos de acuerdo a la publicación definitiva de resultados efectuada en la página Web del ICA, www.ica.gov.co . En todo caso la prueba de entrevista se llevará a cabo los días 15 y 16 de Julio de 2010.
Publicación de Resultados de la Prueba de Entrevista y Valoración de Antecedentes	Aplicadas las pruebas de entrevista y valoración de antecedentes, del ICA procederá a su calificación. Estos resultados se ponderarán de acuerdo al peso asignado dentro del proceso, lo que permitirá determinar el puntaje total ponderado de los aspirantes respecto de cada prueba. La publicación de los resultados se realizará el día 28 de Julio de 2010 en la página Web del ICA, www.ica.gov.co .
Recursos de Reclamación contra los resultados de la prueba de entrevista y valoración de antecedentes	Una vez publicados los resultados de las pruebas de entrevista y valoración de antecedentes podrán presentarse reclamaciones por escrito dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, esto es, durante los días 29 y 30 de Julio de 2010 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Estas reclamaciones se entregarán en la Sede Territorial del ICA Gerencia Seccional Choco, ubicada en Quibdó Carrera 6 N° 24 - 70 y/o al correo electrónico: convocatoria@ica.gov.co . Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones que sean presentadas dentro del término antes señalado y tengan relación con los resultados obtenidos en la prueba practicada y aplicada.
Respuesta a los Recursos de Reclamación	El ICA dará respuesta a los recursos de reclamación presentados dentro de un término de seis (5) días hábiles, esto es, durante los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Agosto de 2010 y se notificará la respuesta a la dirección de correo electrónico que hayan indicado los participantes en el formulario único de inscripción.
Publicación Definitiva Resultados Prueba Escrita de Conocimientos, Entrevista y Valoración de Antecedentes	El día 6 del mes de Agosto de 2010 en la página Web del ICA, www.ica.gov.co , el ICA publicará los resultados totales, definitivos y consolidados obtenidos en las pruebas de conocimientos, entrevista y valoración de antecedentes. Ésta publicación definitiva se efectuará una vez se resuelvan por el ICA las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO CONFORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A LA TERNA DESIGNACIÓN GERENTE SECCIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CHOCO

7. LISTA DE CANDIDATOS A LA TERNA	
Conformación Lista de Candidatos a la Terna	De acuerdo a los resultados consolidados alcanzados con la sumatoria de los puntajes de la prueba de conocimientos, entrevista y valoración de antecedentes, el ICA procederá a elaborar la lista de candidatos a la terna en orden alfabético con aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a 70 puntos y la cual será publicada el día 6 de Agosto de 2010 en la página Web del ICA, www.ica.gov.co .
8. TERNA	
Conformación Terna	De la lista de candidatos a la terna que conforme y publique el ICA, el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario conformará la terna para la designación del Gerente Seccional del ICA en el Departamento de Choco por parte del señor Gobernador.
9. RETIRO DE DOCUMENTOS	
Los concursantes podrán reclamar los documentos que allegaron para el estudio y calificación de los requisitos del cargo y valoración de antecedentes, pasados tres (3) meses después de haber sido publicada la lista de candidatos a la terna y tendrán un plazo de tres (3) meses para hacerlo. Los documentos que no se retiren en este lapso de tiempo o periodo serán destruidos.	

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE
Gerente General - ICA